

**Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios** que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, Shield de Hidalgo, S.A de C.V., representada por el C. Juan Carlos Sandoval López, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sujetándose a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 30 de marzo de 2020, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios para realizar el Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de Tulancingo, Unidades Académicas de Cuauhtepac y Santa Úrsula de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo al programa, frecuencia y actividades de limpieza en áreas de trabajo, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020, derivado del segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LPE-009-2020, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33 fracción I y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un monto total de \$990,000.04

**SEGUNDO.** Que con fecha 31 de diciembre de 2019 y 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, por el brote de 2019-nCoV, al cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19, declarando la Organización Mundial de la Salud que el brote del virus se consideraba una pandemia por el número de casos confirmados por cada país y una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

**TERCERO.** Que para salvaguardar la salud pública frente a la pandemia del COVID-19, con fecha 16 de marzo de 2020, de manera coordinada, las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado de Hidalgo implementaron el denominado "Operativo Escudo por un Hidalgo Seguro" con el cual, se llevaron a cabo acciones de prevención de contagio antes de que en la Entidad se registraran casos confirmados de dicho virus y con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en Alcance 5 del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus COVID-19 en el Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Que la Universidad Tecnológica de Tulancingo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, participa en el "Operativo Escudo por un Hidalgo Seguro" y en apego a las medidas sanitarias inmediatas, suspendió sus actividades académicas y administrativas presenciales, por lo cual, se hace necesaria la celebración del presente instrumento para regular circunstancias afectadas por las medidas de prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por Coronavirus COVID-19.

**QUINTO.-** Se realiza el presente contrato modificatorio con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**DECLARACIONES**

**DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**PRIMERA.** Es su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y por el cual se modifica el "Contrato de Prestación de Servicios" celebrado con fecha 30 de marzo de 2020, en la **CLÁUSULA PRIMERA.** Descripción del servicio y **CLÁUSULA SEGUNDA.** Del importe total.

**SEGUNDA.** Que se reconocen la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente Convenio, toda vez que la misma ha sido acreditada con la documentación correspondiente al momento de la firma del "Contrato de Prestación de Servicios".

**TERCERA.** Que enteradas de todas y cada una de las declaraciones que anteceden manifiesten su entera conformidad con las mismas, por lo que dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio, manifestando su conformidad para que les surtan todos los efectos legales correspondientes.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Ambas partes están de acuerdo en modificar la cláusula primera y segunda del Contrato de Prestación de Servicios en lo que se refiere al suministro de material e insumos requeridos por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con las especificaciones generales y técnicas proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación Licitación Pública Presencial número

LPE-009-2020 y detalladas en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.29.1/20, que forma parte integral del citado Contrato.

"Las partes", están de acuerdo en reducir los suministros e insumos (material de limpieza) de los meses de mayo, junio y, en caso de seguir en contingencia, de agosto a diciembre, lo cual repercute en la cláusula segunda del pedido del "Contrato de Prestación de Servicios".

**SEGUNDA. DEL IMPORTE. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, esta de acuerdo con la reducción en el importe de los suministros e insumos requeridos por "LA UNIVERSIDAD" de conformidad con las especificaciones generales y técnicas proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación Licitación Pública Presencial número LPE-009-2020 y detalladas en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.29/20, que forma parte integral del citado Contrato. quedando dicho importe bajo el concepto de contrato abierto, con un monto máximo de \$990,000.04 (novecientos noventa mil pesos 04/100, M.N.) y un mínimo de \$396,000.02 (trescientos noventa y seis mil pesos 02/100, M.N.).

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por la prestación de servicio para realizar el Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de Tulancingo, Unidades Académicas de Cuauhtepac y Santa Úrsula de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo al programa, frecuencia y actividades de limpieza en áreas de trabajo, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2020, los montos descritos anteriormente.

**TERCERA. EFECTOS JURÍDICOS.** El presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir del día primero abril al treinta y uno de diciembre del 2020.

**CUARTA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.** Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipula en este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en el "Contrato de Prestación de Servicios".

**QUINTA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.** Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**SEXTA. JURISDICCIÓN.** El presente Convenio será regido e interpretado de conformidad con la legislación aplicable en la Ciudad Tulancingo, Hidalgo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que debido a sus domicilios presentes y/o futuros, o que por cualquier otra razón pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de junio del 2020.

<p>214</p> <p>POR "LA UNIVERSIDAD"</p> <p>Mtro. José Antonio Zamora Guido Rector</p>	<p>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</p> <p>C. Juan Carlos Sandoval López</p>
<p>TESTIGOS</p>	
<p>Mtra. Gris Estela Vargas García Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas</p>	<p>L.A.E. Marcela Santuario Ortiz Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
<p>REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	
<p>Lic. Alejandra Pérez Roque Jurídica</p>	